



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 612-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio entre el Sr. FLOREZ, ALFREDO MARCOS y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Sr. Jose Javier Casula, solicitando la renovación del contrato por los servicios del Sr. Flórez Alfredo, considerando necesario renovar el contrato para cumplir con las tareas de la Sala de Informática bajo la supervisión de la Supervisora de Redes.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección del contrato.

Que la contratación es a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que las tareas serán realizadas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales.

Que el Sr. FLOREZ, ALFREDO MARCOS realizará las siguientes tareas en la Sala de Informática:

Colaboración en la atención en Sala de Informática y Boxes Docentes: sobre uso de programas, problemática de conectividad, virus, dispositivos de almacenamiento externos, administración de impresoras y registro y control de equipos audiovisuales.

Colaboración en tareas de la Supervisora de Red: Participando en la implementación de software de vitalización y routers Linux, creación de máquinas virtuales, solucionar fallas de servidores, documentación de la Red y parque informático y la colaboración en la detección y solución de problemas de los distintos sistemas que se administra.

Que el Sr. FLOREZ, ALFREDO MARCOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo c) y presentar constancia de pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP (Monotributo) y Dirección General de

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 612-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

Rentas.

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. FLOREZ, ALFREDO MARCOS DNI: 32.210.418 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 57.600,00.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

dt

GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

612-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sr. ALFREDO MARCOS FLOREZ, argentino, DNI n° 32.210.418, con domicilio legal en Manzana 333 A Casa 8 Barrio Leopoldo Lugones, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en la Sala de Informática:

Colaboración en la atención en Sala de Informática y Boxes Docentes: sobre uso de programas, problemática de conectividad, virus, dispositivos de almacenamiento externos, administración de impresoras y registro y control de equipos audiovisuales.

Colaboración en tareas de la Supervisora de Red: Participando en la implementación de software de vitalización y routers Linux, creación de máquinas virtuales, solucionar fallas de servidores, documentación de la Red y parque informático y la colaboración en la detección y solución de problemas de los distintos sistemas que se administra.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Supervisora de Red, por el tiempo de duración del presente contrato, y cuyo cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horario será de 07,00 a 13,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 612-17

26 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.024/17

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.017 y caducará el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este

28



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

612-17

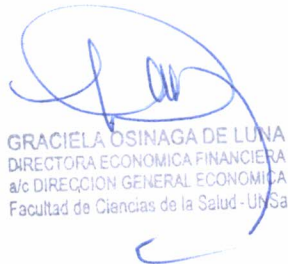
26 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.024/17

contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: “EL LOCADOR” es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 22 días de setiembre del año dos mil diecisiete.-----


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa